Estudio Previo No. 9224

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PDM	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
LA FUERZA DE LAS IDEAS	17 - agricultura y desarrollo rural	1706 - Aprovechamiento de mercados externos para el municipio de La Dorada	1706004 - Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales	170600400 - Participaciones en ferias nacionales e internacionales

DEPENDENCIA: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA PLANEACIÓN

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS: Cincuenta Millones de pesos M/CTE.

PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS: $50.000.000,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2025	2.3.2.02.02.009.04.07.04	$20.000.000,00	471
	2025	2.3.2.02.02.009.04.07.15	$30.000.000,00	480

CONCEPTO DEL GASTO: 2.3.2.02.02.009.04.07.04-Agricultura y Desarrollo Rural
2.3.2.02.02.009.04.07.15-Convenio No. 27032025-0678 Gobernación - Feria XXVII Agroindustrial y Ganadera

FUNDAMENTO LEGAL

Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	209	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	25	El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.	

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y

protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

La Constitución Política dispone en el artículo 209 que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y deben ser desarrollados con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tal razón la entidad territorial debe dar cumplimiento a estos mandatos para dar cumplimiento a los fines del Estado en los términos que señala la ley.

Los fines constitucionales del Estado, que se traducen en las competencias generales para todas las entidades que lo comprenden y/o conforman, se condensan igualmente en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, obligan a los funcionarios públicos a tener en cuenta que la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, son medios para buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos a su cargo y la efectividad de los derechos de los ciudadanos, de suerte que, las entidades de las que trata el numeral 2º del artículo 2º ibídem, tienen tal obligación en sus actuaciones.

La Ley 80 de 1993, expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y asimismo definió en su artículo 23 los principios que deben cumplir las Entidades Estatales en las actuaciones contractuales señalando; *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".*

El artículo constitucional 286 define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero. A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Mediante Ordenanza Departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso de la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas, la cual tiene como Misión "*Transformar el Municipio, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes*".

Es función del alcalde Municipal en su territorio cumplir y hacer cumplir las normas del Estado, y especialmente conforme con el numeral 9 del artículo 315 constitucional *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto."*, ello' en concordancia el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; igualmente corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios (*numeral 3 del artículo 315 C.P. y numeral 1 del literal d del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012*); competencias que pueden ser delegadas en funcionarios de la misma entidad pública.

El literal a, del numeral 1 del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, establece que los municipios son entidades con la función de

celebrar contratos conforme con el Estatuto General de la Contratación Administrativa Pública, en concordancia con el artículo 1º de esa ley; de manera que es competencia funcional del Alcalde Municipal la contratación para la provisión de bienes, de servicios y para la celebración de convenios y contratos administrativos para desarrollar plenas funciones públicas.

Además de las finalidades de la contratación, dispuestas en el artículo 2 de la C.P. y del artículo 3º de la Ley 80 de 1991, la visión del municipio es un estamento transcendental para el desarrollo de la función del Municipio; en este caso, la visión del municipio implica que "*La administración municipal regirá los destinos hacia la competitividad, aprovechando su capacidad institucional y humana junto con sus fortalezas, que permitan afianzar el territorio como el epicentro logístico de la región y del país*". (https://www.ladorada-caldas.gov.co/alcaldia/mision-y-vision)

Teniendo en cuenta las circunstancias topográficas del Municipio de La Dorada, sus fuentes hídricas, sus climas y vocación ganadera, la ganadería se convierte en una parte trascendental de la economía, que permite la generación de empleos, dinamiza la economía local y regional, mediante la producción ganadera, en razón a ello, compete al municipio de La Dorada Caldas, procurar el desarrollo económico del gremio, fortalecerlo y buscar que se mantenga a la vanguardia de la ciencia y mejoramiento genético que permita eficiencia en la producción ganadera; para ello se deben procurar apoyar y desarrollar espacios para lograr que los productores tengan la oportunidad de ampliar su conocimiento en el sector.

Por su parte el se tiene que el plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante el acuerdo 007 de 2024 "*La Fuerza de las Ideas", establece*: 170600400 - Participaciones en ferias nacionales e internacionales, sector agricultura y desarrollo; 17 - Agricultura y Desarrollo Rural 1706 - Aprovechamiento de mercados externos; 1706004 - Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales170600400 - Participaciones en ferias nacionales e internacionales.

La Administración Municipal tiene como misión reactivar la economía del Municipio, generando condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible, influyente y competitivo; En tal sentido, nuestro Municipio se ha encaminado hacia la competitividad y el posicionamiento como eje logístico de la región, por lo que ha impulsado el desarrollo de eventos que aportan a la dinamización de la economía de productores, comerciantes y emprendedores locales y regionales del sector agropecuario; dichos eventos cada año se consolidan como los más importantes de la región del Magdalena Centro ya que además de una excelente oferta de servicios, cuentan con una gran afluencia de asistentes (Aproximadamente 10.000 personas).

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de fortalecer espacios de interés agropecuario, empresarial y de dinamización económica, la Administración considera de gran importancia la realización de LA XXVII FERIA AGROINDUSTRIAL para la implementación de espacios que permitan el fortalecimiento de la economía y el turismo local. Evento que abrirá sus puertas a productores, criaderos y empresarios de la ganadería y vaquería nacional, propicio para presentar los desarrollos en materia de cría, producción y actualización académica equina. Con el fin de que los propios y visitantes adquieran conocimientos y conozcan las nuevas tendencias del sector, con el fin de que logren fortalecer y aumentar la productividad de sus ganaderías y transversalmente fortalecer el comercio en el Municipio de la Dorada Caldas.

La Administración Municipal a través de la XXVII Feria Agroindustrial, pretende generar espacios que permitan fortalecer el sector agroindustrial y empresarial la cual será una herramienta fundamental para que los productores agropecuarios y empresarios tengan un espacio ideal para la comercialización de sus productos y expansión de contactos comerciales a futuro. De esta manera se generan nuevas oportunidades para el sector productivo, en un espacio donde interactúen las entidades públicas, privadas y la oferta, propicia intercambio de tecnologías y oportunidades de mercado que generan dinamismo en el

sector, lo cual despierta el interés de nuestros empresarios por mejorar sus sistemas productivos.

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de fortalecer espacios de interés agropecuarios y reactivacion económica del Municipio, La Administración considera de gran importancia la realización del presente convenio AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, EN EL MARCO DE LA XXVII FERIA AGROINDUSTRIAL, actividades que se realizaran en el mes de marzo de 2025; su fin es Implementar espacios que permitan el fortalecimiento de la economía y el turismo local. Evento que abrirá sus puertas a productores, criaderos y empresarios de la ganadería, propicio para presentar los desarrollos en materia de cría, producción y actualización académica. Con el fin de que los propios y visitantes adquieran conocimientos y conozcan las nuevas tendencias del sector, con el fin de que logren fortalecer y aumentar la productividad de sus ganaderías y transversalmente fortalecer el comercio en el Municipio de la Dorada Caldas.

La Administración Municipal a través DE LA XXVII FERIA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA, pretende generar espacios que permitan fortalecer el sector agroindustrial, la cual será una herramienta fundamental para que los productores agropecuarios tengan un espacio ideal para la comercialización de sus productos y expansión de contactos comerciales a futuro. De esta manera se generan nuevas oportunidades para el sector productivo, en un espacio donde interactúen las entidades públicas, privadas y la oferta, propicia intercambio de tecnologías y oportunidades de mercado que generan dinamismo en el sector. lo cual despierta el interés de nuestros empresarios por mejorar sus sistemas productivos.

Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Fortalecer el conocimiento y las prácticas de los productores ganaderos mediante la promoción de la XXVII FERIA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA.	Pendón publicitario; Servicio a todo costo de impresión de lona (telón) impresión digital a full color de tejido sintético gran formato tipo banner de 3 metros de ancho * 1 metro de alto, instalado, con la información y los colores que el municipio solicite.	6	Unidades
Promover el desarrollo agroindustrial del Municipio de La Dorada caldas, mediante la feria AGROINDUSTRIAL Y GANADERA, disponiendo de un espacio adecuado para su realización.	Instalación del servicio eléctrico necesario durante la feria. (un eléctrico y un ayudante), los cuales asociado debe aportar todo el material necesario, los cuales son técnicos en electricidad con horarios comprendidos.	2	Personas
Procurar que la feria agroindustrial impacte el sector ganadero del Municipio de La Dorada Caldas, en el marco del cumplimiento de las normas que corresponde a derechos de autor.	Permiso de SAYCO y ACINPRO Adquisición de derechos de comunicación pública de fonogramas emitidos.	1	Unidad

Promocionar las principales razas de ganado, enfatizando en las razas campeonas y las categorías de ganado que se expondrá en la feria, para fortalecer el conocimiento de los productores ganaderos.	Catalogo Brahmán gris, brahmán rojo,gyr, guzerat y f1 cruce para leche tamaño carta, páginas interiores en bond de 75 gramos, la portada es en propalcote de 300 gramos a 4x0 tintas, acabado plastificado mate, 1 cara, lomo cuadrado, la referencia.	50	Unidades
Promocionar las principales razas de ganado para mejorar el sector agroindustrial del Municipio de La Dorada, mediante la actividad de premiación de los mejores ejemplares, fortaleciendo el conocimiento de los productores ganaderos.	Trofeo en Acrílico con Figura en Acrílico y variables en Lamina Dorada sobre Madera para los mejores mostradores raza Brahmán gris	3	Premios
Fortalecer el cuidado animal y las buenas prácticas de los productores ganaderos, mediante el acompañamiento profesional y cuidado de los semovientes presentados en la feria agroindustrial.	Médicos veterinarios durante 8 días el cual supervisan los animales, desde que llegan a la Feria hasta que los embarcan a sus destinos, durante la feria en el horario que se estipule.	1	Persona
Fortalecer el conocimiento y promoción de la actividades ganaderas del Municipio de La Dorada y de la feria agro industrial, mediante registro fotográfico de las actividades enmarcadas en el convenio.	Fotógrafo profesional con Cámara, quién estará a cargo de hacer el cubrimiento de la feria durante los días, jueves, viernes, Sábado y Domingo.	1	Persona
Promover el emprendimiento y la comercialización de los pequeños productores agropecuarios durante la realización de la XXVII FERIA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA, para fortalecer la comercialización de sus productos.	Espacios comerciales para productores agropecuarios y emprendedores, tipo stand (carpa, mesas y sillas)	20	Espacios

Fortalecer el conocimiento de los productores ganaderos sobre las principales razas de ganado, enfatizando en las razas campeonas y las categorías de ganado que se expondrá en la feria, el mejoramiento genético y las buenas prácticas ganaderas.	Capacitación a productores agropecuarios y ganaderos en procesos de comercialización y exposición de Ganado Puro en mercados locales y nacionales.	2	Capacitaciones

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO CON PARTICULARES
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, EN EL MARCO DE LA XXVII FERIA AGROINDUSTRIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de LA DORADA, CALDAS siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993. De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo

principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto. Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el municipio y en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio de La Dorada, Caldas requiere " AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA XXVI FERIA AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS" Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente. Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Nacional.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 4 Literal h	NO DEFINIDO	
DECRETO	1510	2013	81	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la suscripción del CONVENIO CON PARTICULARES CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, EN EL MARCO DE LA XXVII FERIA AGROINDUSTRIAL", y dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, se tuvo en cuenta lo siguiente: a) contrataciones anteriores: Contrato No 280-2023 cuyo objeto es "*OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA XXV FERIA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CENTENARIO EN LA DORADA CALDAS 2023*", por valor de noventa y cuatro millones de pesos ($94.000.000,oo); Contrató No. 179-2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA XXVI FERIA AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS", por valor de noventa millones de pesos ($90.000.000,oo). b) Así mismo se consideraron para calcular el valor el IPC para la vigencia 2025 que corresponde al 5.20% conforme a certificación del DANE y valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para 2025 que corresponde al 9,54%.

Por todo lo anterior se establecieron los siguientes costo unitarios incluidos impuestos y estampillas: Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2025; Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del conveniente para realizar las actividades del contrato interadministrativo.

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9224

Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total	
Fortalecer el conocimiento y las prácticas de los productores ganaderos mediante la promoción de la XXVII FERIA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA.	Pendón publicitario; Servicio a todo costo de impresión de lona (telón) impresión digital a full color de tejido sintético gran formato tipo banner de 3 metros de ancho * 1 metro de alto, instalado, con la información y los colores que el municipio solicite.	6	Unidades	$ 400.000	$ 2.400.000	
Promover el desarrollo agroindustrial del Municipio de La Dorada caldas, mediante la feria AGROINDUSTRIAL Y GANADERA, disponiendo de un espacio adecuado para su realización.	Instalación del servicio electrico necesario durante la feria. (un eléctrico y un ayudante), los cuales asociado debe aportar todo el material necesario, los cuales son técnicos en electricidad con horarios comprendidos.	2	Personas	$ 2.500.000	$ 5.000.000	
Procurar que la feria agroindustrial impacte el sector ganadero del Municipio de La Dorada Caldas, en el marco del cumplimiento de las normas que corresponde a derechos de autor.	Permiso de SAYCO y ACINPRO Adquisición de derechos de comunicación pública de fonogramas emitidos.	1	Unidad	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
Promocionar las principales razas de ganado, enfatizando en las razas campeonas y las categorías de ganado que se expondrá en la feria, para fortalecer el conocimiento de los productores ganaderos.	Catalogo Brahmán gris ,brahmán rojo,gyr, guzerat y f1 cruce para leche tamaño carta, páginas interiores en bond de 75 gramos, la portada es en propalcote de 300 gramos a 4x0 tintas, acabado plastificado mate, 1 cara, lomo cuadrado, la referencia.	50	Unidades	$ 120.000	$ 6.000.000	Aporte Municipio de La Dorada
Promocionar las principales razas de ganado para mejorar el sector agroindustrial del Municipio de La Dorada, mediante la actividad de premiación de los mejores ejemplares, fortaleciendo el conocimiento de los productores ganaderos.	TROFEO en Acrilico con Figura en Acrilico y variables en Lamina Dorada sobre Madera para los mejores mostradores raza Brahmán gris	3	Premios	$ 300.000	$ 900.000	
Fortalecer el cuidado animal y las buenas prácticas de los productores ganaderos, mediante el acompañamiento profesional y cuidado de los semovientes presentados en la feria agroindustrial.	Médicos veterinarios durante 8 días el cual supervisan los animales, desde que llegan a la Feria hasta que los embarcan a sus destinos, durante la feria en los horarios que se estipulen.	1	Persona	$ 2.700.000	$ 2.700.000	
Fortalecer el conocimiento y promoción de la actividades ganaderas del Municipio de La Dorada y de la feria agro industrial, mediante registro fotográfico de las actividades enmarcadas en el convenio.	Fotógrafo profesional con Cámara, quién estará a cargo de hacer el cubrimiento de la feria durante los días. jueves, viernes, Sábado y Domingo.	1	Persona	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
Promover el emprendimiento y la comercialización de los pequeños productores agropecuarios durante la realización de la XXVII FERIA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA, para fortalecer la comercialización de sus productos.	Espacios comerciales para productores agropecuarios y emprendedores, tipo stand (carpa, mesas y sillas)	20	Espacios	$ 1.100.000	$ 22.000.000	
						Aporte Departamento de Caldas
Fortalecer el conocimiento de los productores ganaderos sobre las principales razas de ganado, enfatizando en las razas campeonas y las categorías de ganado que se expondrá en la feria, el mejoramiento genético y las buenas prácticas ganaderas.	Capacitación a productores agropecuarios y ganaderos en procesos de comercialización y exposición de Ganado Puro en mercados locales y nacionales.	2	Capacitaciones	$ 4.000.000	$ 8.000.000	
	TOTAL				$ 50.000.000	

Aporte del COMITE CEBUISTA DEL VALLE DEL MAGDALENA

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total

Elaboró: DAVID LEONARDO RODRIGUEZ RUEDA
2025-03-03

Revisó: ADRIAN ALBERTO CASTAÑEDA SANCHEZ
2025-03-28

Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO
2025-03-28

Imprimió: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO
2025-03-28

mantenimiento del techo de la estrutura grande del coliseo ventura castillo e instalacion de tejas se ze de 3x7(pies)= 2 mtrsde largo con 14 cm de ø 30 aces	227	Unidades	$	34.500	$	7.831.500	
alquiler de 600 sillas plasticas (rimas) a 1000 por dia seria 900,000 por 5 dias seria 5,400,000.	5	dias	$	600.000	$	3.000.000	
locucion del juzgamiento de las razas brahman gris, brahman rojo, gyr y f1 cruce para leche, concurso lechero remate de cabezal en donde este presentador debe explicar y presentar todo ejemplar que pase por la pista de juzgamiento	6	dias	$	500.000	$	3.000.000	
compra de 800 pacas de cascarillas de arroz por un peso de 50 kl cada una estas cascarillas se utilizan para la cama y descanso de las diferentes razas en competencia	800	Unidades	$	30.000	$	24.000.000	Aporte del Comité Cebuista del Valle de Magdalena
pago de transporte de las 800 pacas de cascarilla de arroz (100)pacas por viaje)desde el espinal tolima hasta el coliseo ventura castillo de la dorada caldas	8	viajes	$	1.000.000	$	8.000.000	
realizacion de fumigacion antes durante y despues de la feria para el control de plagas con la empresa MACFUMIGACIONES con el producto, cascarsa empezando el dia 22 de marzo y terminando el 10 de abril, fumigando dentro del coliseo y los alrededores del coliseo	1	Persona	$	142.000	$	142.000	
alquiler de 80 mesas rimas para la feria a 6000 por dia seria 480,000 por 6 dias serian 2,880,000	6	Persona	$	480.000	$	2.880.000	
premiaciones en resina de poliéster, pintadas al oleo técnica policromo son 8 a 115.000 cada y 2 a8 240,000		premiaciones	$ 115.000		$ 920.000		
TOTAL					$	49.773.500	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El asociado realizar las actividades descritas en las especificaciones técnicas del convenio, cumpliendo con las características y los elementos descritos para el efecto
2. Garantizar que los bienes a entregar sean nuevos y que se encuentren en óptimas condiciones según las especificaciones técnicas.
3. Realizar en un término máximo de veinticuatro (24) horas, los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar los elementos suministrados o los servicios prestados, según las características exigidas en los requisitos señalados, sin que implique costo adicional para la entidad.
4. Constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el convenio.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra para la ejecución.
6. Reportar inmediatamente al supervisor las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del presente convenio.
7. Disponer de la ejecución de las actividades del convenio de manera óptima y cumplida, garantizando la ejecución de la feria XXVII Agroindustrial.

8 El asociado de manera oportuna deberá garantizar su aporte durante el plazo de ejecución del convenio

9 Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del convenio deba manejar.

10 Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del convenio.

11 EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

12 Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del convenio.

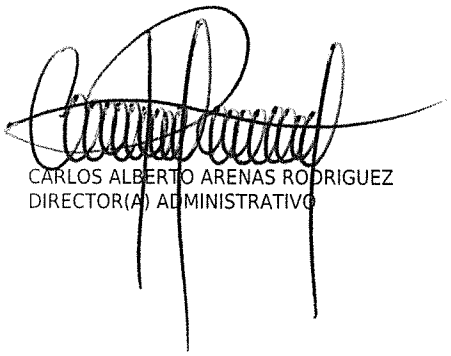
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	El plazo de ejecución será de 20 días, contados a partir del acta de inicio, previa publicación en el en SECOP II.
FORMA DE PAGO	por un valor de $ 50.000.000,00 El valor del convenio a celebrar asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUNIENTOS PESOS M.CTE ($99.773.500,oo),** cifra que corresponde la sumatoria del aporte del asociado y del aporte del Municipio. El aporte del asociado corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUNIENTOS PESOS M/CTE ($49.773.500,oo)** y el aporte del Municipio corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,oo),** que serán girados de la siguiente manera: Un (01) pago previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades ejecutadas por ASOCIADO, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO ARENAS RODRIGUEZ

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	100%	VIGENCIA DEL CONTRATO

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	el 10% del valor total del contrato	una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	el 5% del valor total del contrato	una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	200 SMMLV	una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.



CARLOS ALBERTO ARENAS RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO